



GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CIX

Panamá, R. de Panamá miércoles 21 de noviembre de 2012

Nº 27168

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 44
(De martes 20 de noviembre de 2012)

QUE MODIFICA ARTÍCULOS DEL DECRETO DE GABINETE NO. 36 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 154
(De martes 20 de noviembre de 2012)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO, A CELEBRAR LA ADENDA NO. 1 AL CONTRATO NO. 141 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2002, DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UNA ZONA LIBRE DE COMBUSTIBLE CON LA SOCIEDAD DECAL PANAMÁ, S.A., PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA ZONA LIBRE DE COMBUSTIBLE Y EXPANDIR EL MUELLE QUE OPERA BAJO EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN OTORGADA POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO NO. A2-015-2002 REFRENDOADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2002 POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MODIFICADO EN LA ADENDA NO. 1 AL CONTRATO NO. A2-015-2002 REFRENDOADA EL 16 DE JUNIO DE 2010 POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 155
(De martes 20 de noviembre de 2012)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO, POR LA SUMA DE HASTA DIEZ MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000,000.00)

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 156
(De martes 20 de noviembre de 2012)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, POR LA SUMA DE HASTA OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.8,814,874.00)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución S.B.P. Nº 0123-2012
(De martes 2 de octubre de 2012)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A BANCO NACIONAL DE PANAMÁ A TRASLADAR A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2012, SU SUCURSAL UBICADA EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ, HACIA SU NUEVO LOCAL, EL CUAL ESTARÁ UBICADO SOBRE LA VÍA INTERAMERICANA DEL LADO DE LA ESTACIÓN DE GASOLINA ACCEL, DISTRITO DE ANTÓN.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHAME / PANAMÁ

Acuerdo Nº 3
(De jueves 4 de octubre de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAME.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA / PANAMÁ

Acuerdo N° 27

(De martes 6 de noviembre de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y TRANSFIEREN PARTIDAS DE GASTOS POR UN MONTO DE TREINTA Y UN MIL BALBOAS (B/.31,000.00).

AVISOS / EDICTOS

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º 44
De 20 de noviembre de 2012

Que modifica artículos del Decreto de Gabinete N.º 36 de 17 de septiembre de 2003

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete N.º 36 de 17 de septiembre de 2003, se establece una política nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas;

Que la crisis financiera mundial ha afectado los mercados energéticos, lo que ha traído como consecuencia un incremento en la generación y expendio de productos derivados del petróleo y demás fuentes de energía;

Que la crisis energética a nivel mundial ha venido afectando significativamente a la República de Panamá, motivando al Estado a generar políticas tendientes a optimizar los recursos energéticos y promover iniciativas del sector privado de la economía en crear nuevas fuentes alternas de energía y facilidades para el suministro y trasiego de hidrocarburos;

Que los lineamientos de la política nacional de hidrocarburos, hace imperativo promover y crear las condiciones necesarias para la introducción de los biocombustibles al mercado doméstico, con el propósito que su comercialización sea segura, eficaz, competitiva y redunde en beneficio del consumidor,

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el numeral 29 del artículo 3 del Decreto de Gabinete N.º 36 de 17 de septiembre de 2003, modificado por el Decreto de Gabinete N.º 25 de 29 de septiembre de 2008, que queda así:

“Artículo 3. Definiciones y Abreviaturas. Para los efectos de este Decreto de Gabinete se emplearán las siguientes definiciones y abreviaturas:

1.

.....

29. **Planta de Biocombustibles:** Facilidades para la producción o procesamiento de biocombustibles, debidamente autorizada al efecto por la Secretaría Nacional de Energía, cuyas actividades y operaciones podrán incluir facilidades requeridas para introducir, almacenar, transportar, manejar, mezclar, envasar, secar, deshidratar, disponer para el

mercado doméstico, exportar, reexportar, vender o entregar, a naves en tránsito, insumos y biocombustibles en, desde o fuera de una Zona Libre de Combustible.

....."

Artículo 2. Se adiciona el numeral 13 al artículo 48 del Decreto de Gabinete N.º 36 de 17 de septiembre de 2003, que queda así:

"Artículo 48. Duración de los Permisos y sus Prórrogas.

1.

.....

13) **Permiso para Planta de Biocombustibles.** Tendrá una duración de diez (10) años, contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el Permiso, debidamente ejecutoriada. La prórroga al Permiso se dará por períodos de cinco (5) años.

....."

Artículo 3. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 16 de junio de 1987 y Decreto de Gabinete N.º 36 de 17 de septiembre de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año de dos mil doce (2012).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,



JORGE RICARDO FÁBREGA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

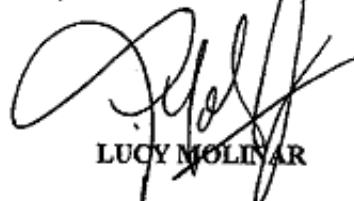


RÓMULO ROUX

El Ministro de Economía y Finanzas,

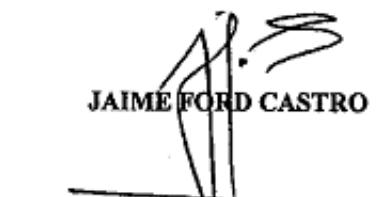


FRANK DE LIMA



LUCY MOLINAR

La Ministra de Educación,

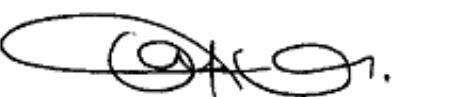


JAIME FORD CASTRO



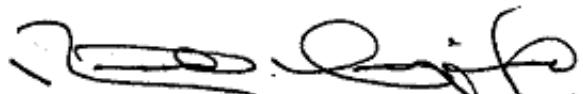
JAVIER DÍAZ

El Ministro de Salud,



ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,



RICARDO QUIJANO

El Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



JOSÉ DOMINGO ARIAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El Ministro de Desarrollo Social,



GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,

ROBERTO ROY

El Ministro de Seguridad Pública,



JOSE RAÚL MULENO



ROBERTO HENRÍQUEZ
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 154 De 20 de noviembre de 2012

Que autoriza al ministro de la Presidencia, en representación del Estado, a celebrar la Adenda N.º 1 al Contrato N.º 141 de 16 de diciembre de 2002, de operación y administración de una Zona Libre de Combustible con la sociedad DECAL PANAMÁ, S.A., para ampliar la capacidad de almacenamiento de la Zona Libre de Combustible y expandir el muelle que opera bajo el régimen de concesión otorgada por la Autoridad Marítima de Panamá, de conformidad con el Contrato N.º A2-015-2002 refrendado el 10 de diciembre de 2002 por la Contraloría General de la República, modificado en la Adenda N.º 1 al Contrato N.º A2-015-2002 refrendada el 16 de junio de 2010 por la Contraloría General de la República

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganiza la Secretaría Nacional de Energía como una dependencia del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia;

Que el artículo 27 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, es taxativo en señalar que los derechos, facultades, obligaciones, atribuciones y funciones a los cuales se refería el Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003, asignadas a la Dirección General de Hidrocarburos y Energías Alternativas se entenderán sustituidas a la Secretaría Nacional de Energía;

Que mediante el Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003 y sus modificaciones en el Decreto de Gabinete N.º6 de 18 de febrero de 2004, Decreto de Gabinete N.º23 de 21 de julio de 2004, Decreto de Gabinete N.º45 de 15 de diciembre de 2004, Decreto de Gabinete N.º5 de 13 de abril de 2005, Decreto de Gabinete N.º25 de 29 de septiembre de 2008 y Decreto de Gabinete N.º28 de 16 de septiembre de 2010, así como la Ley 8 de 16 de junio de 1987, modificada por la Ley 39 de 14 de agosto de 2007, se establecen los requisitos y actividades que conciernen a los Contratos de Zona Libre de Combustible en la República de Panamá;

Que el día 21 de noviembre de 2002, el Estado y DECAL PANAMÁ, S.A., celebraron el Contrato N.º 141, refrendado por la Contraloría General de la República el 16 de diciembre de 2002, para la operación y administración de una Zona Libre de Combustible, ubicada en la isla de Taboguilla, distrito de Taboga, provincia de Panamá;

Que el artículo 16 del Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003, establece que en caso de que se construyan nuevas instalaciones o se realicen mejoras a las instalaciones existentes, la empresa en este caso DECAL PANAMÁ, S.A., deberá actualizar la información para su previa aprobación por parte de la Secretaría Nacional de Energía, y confeccionar y realizar la Adenda al Contrato correspondiente;

Que la sociedad DECAL PANAMÁ, S.A., ha solicitado mediante memorial dirigido a la Secretaría Nacional de Energía, celebrar una Adenda al Contrato N.º 141 de 21 de noviembre de 2002, con el objeto de ampliar la capacidad de almacenamiento de la Zona Libre de Combustible, mediante la construcción de catorce (14) tanques para almacenar 181,500 metros cúbicos (1,270,500.00 barriles) de diésel y bunker, y expandir el muelle que ya opera bajo el régimen de concesión otorgada por la Autoridad Marítima de Panamá, de conformidad con el Contrato No. A2-015-2002 refrendado el 10 de diciembre de 2002 por la Contraloría General de

la República, modificado en la Adenda N.^o 1 al Contrato N.^o A2-015-2002 refrendada el 16 de junio de 2010 por la Contraloría General de la República;

Que la sociedad DECAL PANAMÁ, S.A., estima que el valor de los trabajos de ampliación de las facilidades para el almacenamiento de combustibles ascienden a la suma de diez millones ciento siete mil balboas con 00/100 (B/.10,107,000.00);

Que la sociedad DECAL PANAMÁ, S.A., con la ampliación de la Zona Libre de Combustible tendría un total de veintiséis (26) tanques de almacenamiento, con una capacidad para almacenar 356,500 metros cúbicos (2,495,500.00 barriles) de diésel y bunker;

Que la Secretaría Nacional de Energía luego de evaluar la solicitud y la documentación aportada, mediante Resolución N.^o 1271 de 30 de octubre de 2012, recomendó la celebración de la Adenda N.^o 1 al Contrato N.^o 141 de 16 de diciembre de 2002, de operación y administración de la Zona Libre de Combustible con la sociedad DECAL PANAMÁ, S.A., para ampliar sus operaciones e instalaciones con la construcción de catorce (14) tanques para almacenar 181,500 metros cúbicos (1,270,500.00) barriles de diésel y bunker y expandir el muelle que opera bajo el régimen de concesión otorgada por la Autoridad Marítima de Panamá, de conformidad con el Contrato N.^o A2-015-2002 refrendado el 10 de diciembre de 2002 por la Contraloría General de la República, modificado en la Adenda N.^o 1 al Contrato N.^o A2-015-2002 refrendada el 16 de junio de 2010 por la Contraloría General de la República, en consecuencia;

Que conforme lo estatuido en el numeral 2 del artículo 47 del Decreto de Gabinete N.^o 36 de 17 de septiembre de 2003 le corresponde al Consejo de Gabinete autorizar al ministro de la Presidencia, para la celebración de los contratos para operar una Zona Libre de Combustible. En consecuencia la misma autoridad que otorgó la autorización previa, le corresponde la competencia para la suscripción de la Adenda N.^o 1 al Contrato N.^o 141 de 16 de diciembre de 2002, por lo que,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de la Presidencia, en representación del Estado, para celebrar la Adenda N.^o 1 al Contrato N.^o 141 de 21 de noviembre de 2002, de operación y administración de una Zona Libre de Combustible con la sociedad DECAL PANAMÁ, S.A., para ampliar la capacidad de almacenamiento de la Zona Libre de Combustible y expandir el muelle que opera bajo el régimen de concesión otorgado por la Autoridad Marítima de Panamá, de conformidad con el Contrato N.^o A2-015-2002 refrendado el 10 de diciembre de 2002 por la Contraloría General de la República, modificado en la Adenda N.^o 1 al Contrato N.^o A2-015-2002 refrendada el 16 de junio de 2010 por la Contraloría General de la República. Esta Zona Libre de Combustible se encuentra ubicada en la isla de Taboguilla, distrito de Taboga, provincia de Panamá.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 16 de junio de 1987, modificada por la Ley 39 de 14 de agosto de 2007, el Decreto de Gabinete N.^o 36 de 17 de septiembre de 2003 y sus modificaciones en el Decreto de Gabinete N.^o 6 de 18 de febrero de 2004, el Decreto de Gabinete N.^o 23 de 21 de julio de 2004, el Decreto de Gabinete N.^o 45 de 15 de diciembre de 2004, el Decreto de Gabinete N.^o 5 de 13 de abril de 2005, el Decreto de Gabinete N.^o 25 de 29 de septiembre de 2008, el Decreto de Gabinete N.^o 28 de 16 de septiembre de 2010 y la Ley 43 de 25 de abril de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

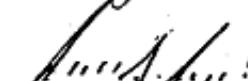
JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,



JORGE RICARDO FÁBREGA

El Ministro de Relaciones Exteriores,



RÓMULO ROUX

El Ministro de Economía y Finanzas,



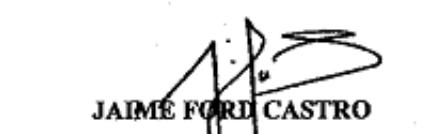
FRANK DE LIMA

La Ministra de Educación,



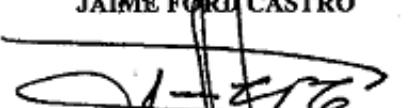
LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,



JAIME FORD CASTRO

El Ministro de Salud,



JAVIER DÍAZ

La Ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,



RICARDO QUIJANO J.

El Ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



JOSÉ DOMINGO ARIAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



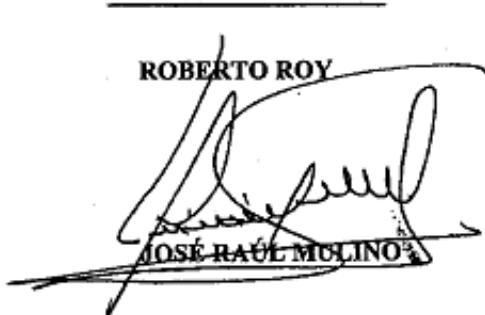
OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El Ministro de Desarrollo Social,



GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,


ROBERTO ROY

JOSE RAUL MOLINO

El Ministro de Seguridad Pública,


ROBERTO C. HENRÍQUEZ
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 155 De 20 de noviembre de 2012

Que aprueba un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2012, con asignación a favor de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, por la suma de hasta diez millones de balboas con 00/100 (B/.10,000,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional a su Presupuesto de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2012, por la suma de hasta diez millones de balboas con 00/100 (B/.10,000,000.00);

El crédito adicional solicitado tiene como propósito, incorporar recursos al Presupuesto de Funcionamiento de la presente vigencia fiscal, para honrar los pagos de compromisos adquiridos en conceptos de calzados, uniformes, repuestos, obras sanitarias, equipo terrestre y alquiler de equipo de recolección con sus respectivos conductores, para la recolección de residuos sólidos, urbanos, comerciales y domiciliarios en el distrito de Panamá y créditos reconocidos por alquileres de equipo rodante de recolección;

Que esta acción se fundamenta en el artículo 273 de la Ley 74 de 11 de octubre de 2011, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2012, que establece que cuando el proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00) se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su opinión favorable; posteriormente, junto con el informe favorable de la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que el Consejo Económico Nacional, mediante la nota CENA/CRED-062 de 8 de noviembre de 2012, emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional al Presupuesto General del Estado, para la vigencia fiscal 2012, con asignación a favor de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario por la suma de hasta diez millones de balboas con 00/100 (B/.10,000,000.00); y la Contraloría General de la República, mediante la nota Núm.18,161-DMySC-Cont. de 14 de noviembre de 2012, emitió consideración favorable a la viabilidad y conveniencia de este crédito adicional, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, con asignación a favor de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, por la suma de hasta diez millones de balboas con 00/100 (B/.10,000,000.00).

Artículo 2. El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar los siguientes gastos:

<u>PARTIDA</u>	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
	TOTAL	B/. 10,000,000.00
Funcionamiento		B/.10,000,000.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, serán con cargo a la siguiente fuente de ingresos:

<u>CÓDIGO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
<u>Ingresos</u>	T O T A L	B/.10,000,000.00
2.02.1.4.2.0.01	Saldo en Caja y Banco	B/.10,000,000.00

Artículo 4. La fuente de financiamiento de este crédito adicional será a través de saldo en caja y banco, cuyos recursos se mantienen en la cuenta N.º05-10-0248-2 (cuenta nueva N.º10000056266, por cambio de plataforma del Banco Nacional de Panamá), depositados en el Banco Nacional de Panamá.

Artículo 5. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, presente esta Resolución de Gabinete a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional; y en concordancia con la entidad respectiva, elabore la codificación de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 6. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 270, 271, 272 y 273 de la Ley 74 de 11 de octubre de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,

JORGE RICARDO FÁBREGA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RÓMULO ROUX

El Ministro de Economía y Finanzas,

FRANK DE LIMA

La Ministra de Educación,

LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,

JAIME FORD CASTRO

El Ministro de Salud,

JAVIER DÍAZ

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,

RICARDO QUIJANO J.

El Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

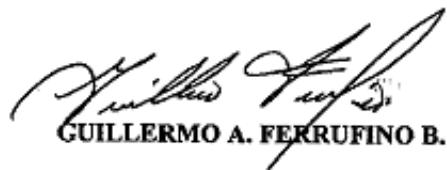
JOSE DOMINGO ARIAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El Ministro de Desarrollo Social,



GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,

ROBERTO ROY

El Ministro de Seguridad Pública,



JOSÉ RAÚL MUÑOZ



ROBERTO C. HENRÍQUEZ

Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 156 De 20 de noviembre de 2012

Que aprueba un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2012, con asignación a favor del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de hasta ocho millones ochocientos catorce mil ochocientos setenta y cuatro balboas con 00/100 (B/.8,814,874.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha solicitado un crédito adicional a su Presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal 2012, hasta por la suma de ocho millones ochocientos catorce mil ochocientos setenta y cuatro balboas con 00/100 (B/.8,814,874.00);

Que dicho crédito adicional tiene como propósito cubrir el déficit que presenta el Programa B/.100.00 a los 70 desde inicio de la vigencia actual. La fuente del financiamiento de este crédito adicional, es con ingresos corrientes;

Que para el año 2012 este crédito será utilizado para pagar en su totalidad el último trimestre a 87,256 beneficiarios del Programa B/.100.00 a los 70;

Que esta acción se fundamenta en lo que disponen los artículos 270 al 273 de la Ley 74 de 11 de octubre de 2011, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2012, que establece que las Instituciones Públicas presentarán las solicitudes de créditos adicionales al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual evaluará y elaborará el proyecto de Resolución de Gabinete. Cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su opinión favorable; posteriormente, junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que el Consejo Económico Nacional según consta en la nota CENA/CRED-060, de 8 de noviembre de 2012, por votación unánime, emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2012, con asignación a favor del Ministerio de Desarrollo Social, por un monto de hasta ocho millones ochocientos catorce mil ochocientos setenta y cuatro balboas con 00/100 (B/.8,814,874.00), que tiene como propósito cubrir el déficit que presente el Programa B/.100.00 a los 70 desde el inicio de la vigencia actual;

Que de acuerdo con la nota No.18,163-DMySC-Cont. de 14 de noviembre de 2012, la Contraloría General de la República emitió consideración favorable a la viabilidad y conveniencia del Crédito Adicional solicitado por un monto de ocho millones ochocientos catorce mil ochocientos setenta y cuatro balboas con 00/100 (B/.8,814,874.00) a favor del Ministerio de Desarrollo Social;

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2012, con asignación a favor del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de hasta ocho millones ochocientos catorce mil ochocientos setenta y cuatro balboas con 00/100 (B/.8,814,874.00).

Artículo 2. El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución financiará el siguiente gasto de inversión:

INSTITUCIÓN / DETALLE	MONTO
Ministerio de Desarrollo Social	B/. <u>8,814,874.00</u>
Programa Transferencia 100 a los 70	8,814,874.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos autorizados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será a través de la siguiente fuente de ingresos:

DETALLE	MONTO
TOTAL...	B/. <u>8,814,874.00</u>
Ingresos Corrientes	8,814,874.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete se aprueba en base a los artículos 270, 271, 272 y 273 de la Ley 74 de 11 de octubre de 2011, que aprueba el Presupuesto General de Estado para la vigencia 2012.

Artículo 6. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 272 de la Ley 74 de 11 de octubre de 2012 y la Ley 44 de 4 de agosto de 2009, modificada por la Ley 86 de 18 de noviembre de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

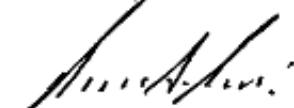
JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,



JORGE RICARDO FÁBREGA

El Ministro de Relaciones Exteriores,



RÓMULO ROUX

El Ministro de Economía y Finanzas,



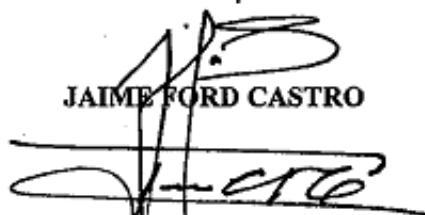
FRANK DE LIMA

La Ministra de Educación,



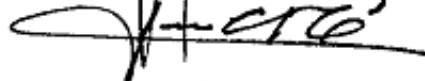
LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,



JAIME FORD CASTRO

El Ministro de Salud,



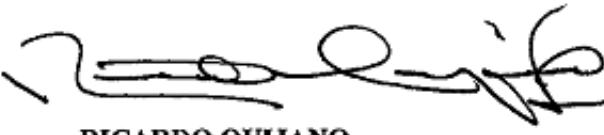
JAVIER DÍAZ

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



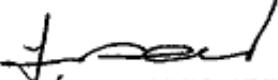
ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,



RICARDO QUIJANO

El Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


JOSE DOMINGO ARIAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El Ministro de Desarrollo Social,

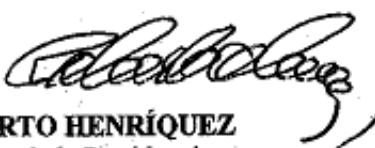

GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,

ROBERTO ROY

El Ministro de Seguridad Pública,


JOSÉ RAÚL MULINO


ROBERTO HENRÍQUEZ

Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

**República de Panamá
Superintendencia de Bancos**

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0123-2012
(de 2 de octubre de 2012)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Banco Nacional de Panamá** es un banco oficial autorizado para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, de conformidad con el Decreto Ley No. 4 de 2006.

Que **Banco Nacional de Panamá**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 22 de octubre de 2012, de su sucursal ubicada en el distrito de Antón, Provincia de Coclé, hacia su nuevo local, el cual estará ubicado sobre la Vía Interamericana del lado de la estación de gasolina Accel de Antón;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Banco Nacional de Panamá** no merece objeciones.

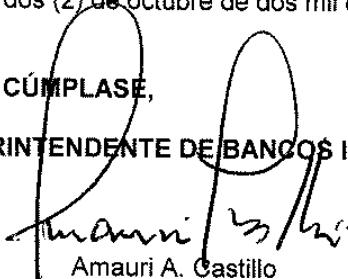
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Banco Nacional de Panamá** a trasladar a partir del 22 de octubre de 2012, su sucursal ubicada en el distrito de Antón, Provincia de Coclé, hacia su nuevo local, el cual estará ubicado sobre la Vía Interamericana del lado de la estación de gasolina Accel, distrito de Antón.

Dada en la ciudad de Panamá, el dos (2) de octubre de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

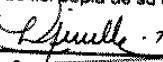

Amauri A. Castillo

gad/



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARIA GENERAL**

Es fiel copia de su original


Secretary General Encargado
Panamá, 103 de 12 de 2012.

3, 4

República de Panamá

Chame, 4 de octubre de 2012

Municipio de Chame
Concejo Municipal

ACUERDO N° 3

(del 4 de octubre de 2012)

Por medio del cual se REGLAMENTA el uso de los vehículos oficiales propiedad del Municipio de Chame.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAME
En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que el uso de los vehículos oficiales está regulado, entre otras disposiciones por el Decreto de Gabinete N° 46 de 24 de febrero de 1972; Decreto Ejecutivo N° 124 de 27 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 30 de 21 de marzo de 1997 y el Decreto Ejecutivo N° 6 de 10 de febrero de 2003; Resolución N° 49-DFG de 24 de enero de 2008, dictada por el Contralor General de la Nación; La Circulares 85-DC de 26 de octubre de 2000, 90-2005-DC-DFG de 25 de agosto de 2005, 4-Leg de 7 de febrero de 2006, 79-2009-DC-DFG de 27 de octubre de 2006, 12-2007-DC de 22 de febrero de 2007, 18-2007-DC-DFG de 12 de marzo de 2007, 002-09 DC de 20 de enero de 2009 y 05-2009-DC-DFG de 5 de febrero de 2009, todas dictadas por la Contraloría General de la Nación,

Que en diversas oportunidades tanto el departamento de Tesorería Municipal como el Ingeniero Municipal, han tenido que suspender inspecciones y diligencias de cobro, por que el vehículo asignado a éstos departamentos, está siendo utilizado por el Administrador para fines distintos a los que motivaron la compra del vehículo, impidiendo el cobro de los impuestos municipales y por lo tanto afectando el presupuesto municipal,

Que se han presentando denuncias ante los Honorables Concejales, en las que se han reportado el uso y manejo indebido de los vehículos propiedad del Municipio de Chame.

Que es menester regular el uso del vehículo para que cumpla con los fines con que fue adquirido, por lo que el Concejo Municipal de Chame,

ACUERDA

Art. 1º : Reglamentar el uso de los vehículos oficiales propiedad del Municipio de Chame de la siguiente forma:

Primero: Para los efectos de este Acuerdo entiéndase vehículos de uso oficial a todos los vehículos propiedad del Municipio de Chame, bajo la Dirección del Administrador Municipal. Estos vehículos son:

1. NISSAN, FRONTIER, AÑO 2012, ROJO, MOTOR QD32-299101, CHASIS JN1CJUD22Z011463.
2. MITSUBISHI, LANCER, AÑO 2008, AZUL OSCURO, MOTOR 4G13JH9726, CHASIS JMYSNCA1A8U000673, PLACA 012974.
3. NISSAN, FRONTIER, AÑO 2008, BLANCO, MOTOR QD32-245307, CHASIS JN1CJUD22Z0086792, PLACA 012835.
4. MITSUBISHI, L200, AÑO 2006, BLANCO, MOTOR 4M40MA5428, CHASIS MMBJNK7706D032966, PLACA 012838.
5. MITSUBISHI, CANTER, AÑO 2006, BLANCO, MOTOR 4D34K92958, CHASIS FE84PEA02138, PLACA 012839.

6. NISSAN, NU41H5, AÑO 2007, BLANCO, MOTOR FD46031844, CHASIS NU41H5000777, PLACA 012623.

Segundo: El uso del vehículo MITSUBISHI, LANCER, AÑO 2008, AZUL OSCURO, MOTOR 4G13JH9726, CHASIS JMYSNCA1A8U000673, PLACA 012974, asignado al Departamento de Tesorería; el vehículo NISSAN, FRONTIER, AÑO 2008, BLANCO, MOTOR QD32-245307, CHASIS JN1CJUD22Z0086792, PLACA 012835 y el vehículo MITSUBISHI, L200, AÑO 2006, BLANCO, MOTOR 4M40MA5428, CHASIS MMBJNK7706D032966, PLACA 012838, asignados al departamento de Ingeniería Municipal, tendrá como finalidad principal:

a). La realización de inspecciones, gestiones de cobro y cobros de impuestos municipales;

b). Traslado de personal de Ingeniería, Tesorería, Concejo Municipal y Alcaldía, cuando la actividad esté directamente relacionada con la generación de ingresos al erario municipal y al cumplimiento de los Acuerdos Municipales referentes al Régimen Impositivo;

c). Para realizar inspecciones en conjunto con la Comisión de Hacienda y Economía Municipal del Concejo Municipal; y

d). Cualquier otra que, en conjunto, ambos titulares estimen conveniente.

Tercero: Los vehículos oficiales solo podrán transitar durante el horario de trabajo vigente del Municipio de Chame. Cuando se haga necesario el tránsito de un vehículo oficial fuera del horario regular de la institución, se requerirá portar un salvoconducto que autorice su circulación, especificando la fecha, hora y lugar de la misión, el mismo será refrendado por el Tesorero Municipal y el Alcalde. Queda prohibida la expedición de salvoconductos con duración indefinida o sin expresar duración definida.

Parágrafo: Cuando el salvoconducto sea otorgado a favor del señor Alcalde (como conductor), se requerirá la firma del Tesorero Municipal y del Presidente del Concejo Municipal.

Cuarto: Todo salvoconducto emitido para transitar en días festivos, fines de semana o fuera del horario regular, deberá emitirse en triplicado y remitir una copia al Presidente del Concejo Municipal y otra a la oficina de Fiscalización de la Contraloría General, ubicada en la entidad correspondiente, para su control.

Quinto: Los vehículos propiedad del Municipio de Chame son de uso estrictamente oficial, Por lo tanto, queda prohibido transportar personal y objetos ajenos a las labores propias del Municipio de Chame. En cada salvoconducto, deberá enunciarse el nombre y número de cédula de los funcionarios municipales que se encuentren en misión dentro del vehículo.

Sexto: Los vehículos propiedad del Municipio de Chame deberán permanecer durante las horas no laborables en las instalaciones del Municipio o en los estacionamientos que para tal fin disponga el Municipio o en solar propiedad del Municipio de Chame o en la entidad más cercana al área donde se efectúe la misión. Está prohibido estacionar vehículos propiedad del Municipio de Chame en residencias o lugares distintos a los señalados.

Séptimo: Queda estrictamente prohibido el uso de los vehículos del Municipio de Chame durante horas no laborables, fechas festivas (carnavales, semana santa, etc.), así como también los fines de semana, salvo la ocurrencia de algún desastre natural o acontecimiento especial y urgente que requiera apoyo de las autoridades municipales.

Octavo: El conductor de los vehículos propiedad del Municipio de Chame, ya sea aquellos nombrados específicamente para ese puesto, o aquellos a quienes se les ha confiado el manejo de los mismos para realizar misiones oficiales tendrán que observar las siguientes reglas:

a). El servidor público que conduzca vehículos del Municipio de Chame será responsable de los daños ocasionados por accidentes de tránsito, siempre que sea demostrada su responsabilidad de acuerdo a fallo del Juez de tránsito o de autoridad competente, independientemente de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

b). En caso de accidente, el servidor público que conduzca, debe esperar en el sitio donde ocurrió el mismo, la llegada de las autoridades del tránsito, para el levantamiento del parte polílico.

c). Cualquier servidor público que utilice un vehículo propiedad del Municipio de Chame para un propósito que no sea oficial o que infrinja alguna de las normas contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 124 de 1996, será sancionado con una multa de B/. 100.00 la primera vez y en caso de reincidencia, con la destitución del cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 46 de 24 de febrero de 1972.

Noveno: Los conductores de los vehículos propiedad del Municipio de Chame deben atender los siguientes aspectos:

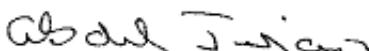
- a). Familiarizarse y estar conscientes de su responsabilidad como conductor de un vehículo oficial, así como toda reglamentación y ordenamiento concerniente a las limitaciones en el uso de los vehículos del estado.
- b). Mantener en su poder siempre que conduzca un vehículo oficial, la licencia de conducir apropiada, del tipo y clase de vehículo que opera. Así mismo, asegurarse de que está vigente y sea válida para el vehículo que conduce.
- c). Inspeccionar el vehículo bajo su responsabilidad, antes y después de cada entrada y salida de su punto de origen. De la misma forma, informar por escrito a su superior, de cualquier desperfecto mecánico o condición que haga insegura la operación del vehículo. Estar pendiente cada tres (3) meses del mantenimiento preventivo de la unidad designada.
- d). Utilizar los cinturones de seguridad siempre que conduzca el vehículo.
- e). No estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, ni estimulantes, ni ingerir estos, mientras se encuentra operando el vehículo.
- f). No sobrecargar el vehículo, como tampoco transportar pasajeros en exceso a la capacidad del mismo.
- g). Mantener una alta manifestación de responsabilidad en la protección, cuidado y mantenimiento del vehículo.
- h). Someterse a exámenes de drogas y/o alcoholemia, siempre y en cualquier momento que sea requerido por su superior, a costas de este último.
- i). Manejar a la defensiva, ser cortés y mantener la calma en horas de congestionamiento vehicular; y,
- j). Reportar por escrito a su superior, sobre cualquier accidente ocurrido en el vehículo a su cargo o bajo su responsabilidad.

Décimo: Las llaves del Vehículo **MITSUBISHI, LANCER, AÑO 2008, AZUL OSCURO, MOTOR 4G13JH9726, CHASIS JMYSNCA1A8U000673, PLACA 012974**, asignado al Departamento de Tesorería, permanecerán bajo custodia del Tesorero Municipal, siendo éste responsable de las mismas; mientras que las llaves de los vehículos **NISSAN, FRONTIER, AÑO 2008, BLANCO, MOTOR QD32-245307, CHASIS JN1CJUD22Z0086792, PLACA 012835** y el vehículo **MITSUBISHI, L200, AÑO 2006, BLANCO, MOTOR 4M40MA5428, CHASIS MMBJNK7706D032966, PLACA 012838**, asignados al departamento de Ingeniería Municipal, deberá reposar en éste departamento, siendo el Ingeniero Municipal responsable de las mismas.

Art.2º: Enviar copia de este Acuerdo a los despachos de Alcaldía, Tesorería Municipal y Contraloría, para los fines pertinentes.

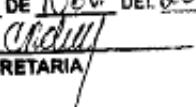
Art. 3º: Este Acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación.

Dado en el Pleno del Concejo Municipal de Chame, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2012.


HC Abdul Juliao
Presidenta del Concejo de Chame



Cleotilde R. de Martínez
Secretaria del Concejo de Chame

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES UNA
COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO DE CHAME 7 DE Nov DE 2012


SECRETARIA

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME..... Seis (6)
DE NOVIEMBRE DE 2,012.**

El Acuerdo ha sido sancionado y aprobado en todas sus partes.

Ejecútese y cúmplase,

José Pastor Solis
JOSÉ PASTOR SOLIS

ALCALDE ENCARGADO
DTTO. CHAME.



Dalys de Vasconez
DALYS DE VASCONEZ

Sra.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO - SEC. GRAL.

**ACUERDO No. 27
(de 6 de noviembre 2012)**

" Por medio del cual se crea y transfieren partidas de gastos por un monto de treinta y un mil balboas (B/. 31,000.00)."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

en uso de sus facultades Legales:

C O N S I D E R A N D O :

Que las Normas Presupuestarias aprobadas mediante Acuerdo No. 36 del 22 de diciembre de 2011, se establece en el Artículo No. 43, los traslados de partidas.

Que es necesario crear y transferir partidas de gastos para incrementar aquellas que no tienen saldos disponibles para terminar el año fiscal.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba la creación y transferencia de partidas por un monto de treinta y un mil balboas (B/. 31,000.00)."

DETALLE	PRESUPUESTO	DISMINUYE	AUMENTA	PRESUPUESTO
	APROBADO			MODIFICADO
CONSEJO 575.0.1.001.01.01				
132 Información y publicidad	1,000.00	1,000.00		0.00
211 Acabado textil	750.00	750.00		0.00
243 Pintura, colorantes y tintes	1,700.00	200.00		1,500.00
259 Otros materiales de construcción	1,200.00	550.00		650.00
ADMINISTRACIÓN 575.0.1.001.02.01				
109 Otros alquileres	2,200.00	1,000.00		1,200.00
120 Impresión, enc. y otros	10,600.00	2,000.00		8,600.00
142 Viáticos en el exterior	11,600.00	11,800.00		0.00
164 Gastos de seguro	1,700.00	500.00		1,200.00
172 Servicios profesionales	24,000.00	2,600.00		21,400.00
182 Mant. y rep. de maquinarias	1,300.00	400.00		900.00
185 Mant. de equipos de computación	600.00	500.00		100.00
189 Otros mant. Y reparación	6,200.00	2,500.00		3,700.00
212 Calzados	1,100.00	400.00		700.00
242 Insecticidas, fumigación y otros	700.00	500.00		200.00
244 Productos medicinales y farmacéuticos	250.00	150.00		100.00
263 Mant. y equipos de seguridad	1,000.00	1,000.00		0.00
314 Terrestre	30,000.00	3,000.00		27,000.00
TESORERÍA 575.0.1.001.03.01				
141 Viáticos dentro del país	2,900.00	250.00		2,650.00
164 Gastos de seguro	1,200.00	200.00		1,000.00
182 Mant. y rep. de maquinarias	1,100.00	100.00		1,000.00
183 Mant. Y rep. De mobiliario de oficina	700.00	300.00		400.00
259 Otros materiales de construcción	1,750.00	800.00		950.00
280 Repuestos	3,200.00	800.00		2,400.00
TOTAL	31,100.00			
CONSEJO 575.0.1.001.01.01				
201 Alimento para consumo humano	5,800.00		300.00	6,100.00
272 Útiles deportivos y recreativos	1,000.00		600.00	1,600.00
350 Mobiliario de oficina	300.00		900.00	1,200.00
611 Donativos a personas			700.00	700.00
ADMINISTRACIÓN 575.0.1.001.02.01				
003 Personal contingente	27,500.00		2,600.00	30,100.00

CÓDIGO ALCALDÍA INU. 27 DE OCTUBRE... pag. NO. 2

111	Agua	49,382.00		4,000.00	53,382.00
169	Otros servicios comerciales	1,400.00		1,000.00	2,400.00
201	alimento para consumo humano	8,000.00		9,270.00	17,270.00
259	Otros materiales de construcción	36,000.00		1,000.00	37,000.00
269	Otros productos varios	2,100.00		2,000.00	4,100.00
350	Mobiliario de oficina	2,500.00		1,000.00	3,500.00
619	Otras transferencias	27,500.00		5,380.00	32,880.00
	TESORERÍA 575.0.1.001.03.01				
269	Otros productos varios	59,000.00		2,350.00	61,350.00
	TOTAL			31,100.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal "HR. JOSE M. MENDIETA M.", del Distrito La Chorrera, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

EL PRESIDENTE :

HR. CARLOS SANCHEZ

EL VICEPRESIDENTE:

HR. RIGOBERTO GONZALEZ

LA SECRETARIA:

SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ.

REPUBLICA DE PANAMA.. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDIA MUNICIPAL.

A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

S A N C I O N A D O :

EL ALCALDE:

SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA

SEC. ADM. DE JUSTICIA:

LIC. YANINA MARTINEZ.



AVISOS

AVISO. En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio yo, **ROSA MARÍA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mujer, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-113-219. Hago de conocimiento público que he traspasado mediante derecho de llave el establecimiento comercial denominado **MINISUPER Y BODEGA H.H.**, con aviso de

operación No. 8-113-219-2008-142559, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Arraiján, corregimiento de Cerro Silvestre, Urbanización Bique, Calle Central, casa No. 190, a la señora **YEEN MIN YAU CHEUNG**, panameña, con cédula de identidad personal No. PE-9-281. Atentamente, Rosa María Hernández Sánchez. Cédula: 8-113-219. Arraiján, 5 de octubre de 2012. L. 201-386378. Tercera publicación.

Por este medio yo, **AGAPITO TUÑÓN**, con cédula 9-106-992 traspaso los derechos del negocio denominado **CANTINA Y RESTAURANTE IPETÍ**, con número de aviso de operaciones No. 9-106-992-2007-86960, al señor **DELFÍN VERGARA BULTRÓN**, con cédula No. 7-115-806, según código del Ministerio de Comercio e Industrias. Sin otro particular, de usted Atentamente, Agapito Tuñón. 9-106-992. L. 201-388182. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio yo, **JUAN SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal No. 2-55-659, con domicilio en la provincia de Coclé, distrito de Antón, corregimiento Río Hato, Urbanización El Platanal, calle principal, casa sin número, teléfono 6983-5710, traspaso el establecimiento **CANTINA EL MARINO**, ubicada en la provincia de Coclé, distrito de Antón, corregimiento de Río Hato, Urbanización Santa Clara, Calle Las Palmas, a la señora **ELSA MARÍA SÁNCHEZ LORENZO**, con cédula de identidad 2-110-273; el local se dedicará a la venta de licores nacionales y extranjeros, cervezas en envases abiertos, rockola, golosinas, agua embotellada, ceviches, bebidas energizantes, salchichas enlatadas y otras actividades asociadas. Juan Sánchez, cédula 2-55-659. Elsa María Sánchez Lorenzo, cédula 2-110-273. L. 201-388158. Segunda publicación.

ANUNCIO. Se informa al público en general, que la señora **YARIMITH YERICZA CABRERA GONZÁLEZ**, con cédula No. 8-753-1758, DV 98, propietaria del negocio de preparación y venta de comida, identificado con el nombre **VENTAS COMIDA YARIMITH**, RUC: 8-753-1758 DV 98 y aviso de operación No. 8-753-1758-2008-147329, va a traspasar la propiedad de dicho negocio a la señora **MÓNICA YULIZBTH ALMENGOR CUBILLA**, con cédula No. 4-742-812. Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de noviembre de 2012. Fdo. Mónica Y. Almengor C. L. 201-388258. Primera publicación.

ANUNCIO. Se informa al público en general, que la señora **BENILDA TRINIDAD DE VÁSQUEZ**, con cédula No. E-8-77651, DV 92, propietaria del negocio de venta de comidas preparadas, refrescos, sodas y bebidas alcohólicas en envases abiertos para el consumo en el local, identificado con el nombre **PARRILLADA EL SECRETO**, RUC: E-8-77651, DV 92 y aviso de operación No. E-8-77651-2008-138265, va a traspasar la propiedad de dicho negocio a la señora **MÓNICA YULIZBTH ALMENGOR CUBILLA**, con cédula No. 4-742-812. Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de noviembre de 2012. Fdo. Mónica Y. Almengor C. L. 201-388257. Primera publicación.

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **MIGUEL ANTONIO DELGADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 7-106-372, con residencia en Las Tablas, distrito de Las Tablas, por este medio notifico del traspaso de mi establecimiento comercial denominado **VIDA FELIZ**, con aviso de operación 7-106-372-2011-270363, ubicado en Vía Tablas Abajo, al señor **EVARISTO ANTONIO DELGADO JIMÉNEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 7-115-830, con residencia en Vía Santo Domingo, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos. L. 201-388197. Primera publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de febrero de 1927, se avisa al público: 1. Que la sociedad **WPD PANAMÁ, S.A.**, sociedad de derecho panameño fue organizada mediante escritura pública No. 27329 de 21 de diciembre de 2007, de la Notaría Quinta de Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha No. 598296, Documento 1272547, de la Sección Mercantil del Registro Público. 2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la escritura pública No. 7780 de 29 de octubre de 2012 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá, la cual fue inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a la Ficha No. 598296, Documento 2276988, de 9 de noviembre de 2012. L. 201-388304. Única publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN PROVINCIA DE COCLÉ. EDICTO No. 116-2012. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **ROSELA ARROCHA GONZALEZ**, vecino (a) de San Pablo, corregimiento El Harino, de distrito de La Pintada, portador (a) de la cédula No. 2-49-264, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-381-09, según plano aprobado No. 203-02-13511, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 6 Has. + 3618.04 m², ubicada en la localidad de San Pablo, corregimiento de El Harino, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno nacional ocupado por: Dimino González Arrocha, Qda. La Barasón. Sur: Terreno nacional ocupado por: Dídimo González Rodríguez. Este: Terreno nacional ocupado por: Rosela Arrocha González, camino de tierra a San Pablo a otras fincas. Oeste: Camino de tierra a San Pablo a otras fincas. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización en la provincia de Coclé y en la corregiduría de El Harino. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 7 de noviembre de 2012. (Fdo.) ING. ROBERTO CHANIS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) MOISÉS CALDERÓN. Secretario Ad-Hoc. L. 201-387655.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS. EDICTO No. 8-7-266-2012. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **CLAUDIA AYLEEN SAMANIEGO GUDIÑO**, vecino (a) de Bajo del Piro, corregimiento San Martín, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal 8-721-2144, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 8-7-334-08 del 3 de junio de 2008, según plano aprobado No. 808-18-21140, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con finca No. 3199, Tomo 60, Folio 248, con una superficie total de 0 Has + 1,189.97 M², propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. Terreno ubicado en Bajo del Piro, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Comprendido con los siguientes linderos: Norte: María Estela García, servidumbre a otros lotes de 3.00 metros. Sur: Engracia Familia de Luna. Este: Norma Cuencas. Oeste: Elisia Rodríguez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la Corregiduría de San Martín, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 14 días del mes de noviembre de 2012. (fdo.) JORGE RAMOS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) MIGDALIS MONTENEGRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-388295.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS. EDICTO No. 8-7-267-2012. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **SATURNINO PINTO PERALTA**, vecino (a) de La Colonia, corregimiento Tortí, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-57-624, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 8-7-61-2011 del 21 de febrero de 2011, según plano aprobado No. 805-08-23311, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie total de 108 Has + 1,595.01 M², propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. Terreno ubicado en La Colonia, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos nacionales ocupados por Marcelino Pinto De León, plano No. 805-08-22475. Sur: Terrenos nacionales ocupados por Saturnino Pinto Peralta, terrenos nacionales ocupados por Agustín Pinto Delgado. Este: Terrenos nacionales ocupados por Miguel Pimentel Contreras. Oeste: Terrenos nacionales ocupados por Faustino Arcia, Juan Bautista Pinto plano No. 805-08-22470, servidumbre de acceso de 10.00 metros a camino principal de La Colonia CIA - Ipetí. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Tortí, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 14 días del mes de noviembre de 2012. (fdo.) JORGE RAMOS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) MIGDALIS MONTENEGRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-388296.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS. EDICTO No. 8-7-268-2012. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **AGUSTIN PINTO DELGADO**, vecino (a) de La Colonia, corregimiento Tortí, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-701-1077, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 8-7-78-2011 del 24 de febrero de 2011, según plano aprobado No. 805-08-23312, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 124 Has + 3,196.00 M², propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. Terreno ubicado en La Colonia, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Comprendido con los siguientes linderos: Norte:

Terrenos nacionales ocupados por Saturnino Pinto Peralta, terrenos nacionales ocupados por Miguel Pimentel Contreras. Sur: Terreno nacional ocupado por Catalino De León. Este: Terrenos nacionales ocupados por Luis Batista Delgado. Oeste: Terrenos nacionales ocupados por Saturnino Pinto Peralta, servidumbre de acceso de 10.00 metros a camino principal de La Colonia CIA Ipetí, terrenos nacionales ocupados por Misael Antonio Rodríguez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Tortí, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 14 días del mes de noviembre de 2012. (fdo.) JORGE RAMOS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) MIGDALIS MONTENEGRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-388297.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS. EDICTO No. 8-7-270-2012. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **RAUL VASQUEZ SANCHEZ, RAMIRO VASQUEZ SANCHEZ**, vecino (a) de Los Planes, corregimiento El Llano, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-88-1211, 7-94-2209, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 8-7-656-2007, según plano aprobado No. 805-04-23259, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie total de 39 Has + 0987.88 M2, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. Terreno ubicado en Calobre Ciénega, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Río Calobre, servidumbre de 10.00 Mts. Sur: Camino de 20.00 Mts. a Los Planes a 800 Mts. Caret. de 3 Quebrada y a otras fincas. Este: Río Calobre, servidumbre pluvial de 10.00 Mts. Oeste: Quebrada Bonita y terrenos nacionales ocupados por Alcides Vásquez, servidumbre pluvial de 10.00 Mts. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de El Llano, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 15 días del mes de noviembre de 2012. (fdo.) JORGE RAMOS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) MIGDALIS MONTENEGRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-388298.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN. ANATI, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 248-2012. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JORGE ROGER CORTEZ FLORES**, vecino (a) de Gómez, corregimiento de Gómez, del distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal No. 4-142-1793, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 4-0255, según plano aprobado No. 404-05-13371, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 1 Has. + 6676.70 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Gómez, corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Jesús González Zapata, Calixta Flores Castillo. Sur: Jesús González Zapata, Edgar Amadis Zapata. Este: Juan B. Barrios, Jorge Roger Cortez Flores, Pablo Chavarría Barrios, Abel Samudio González, Nieve Espinoza, carretera hacia La Meseta. Oeste: Jesús González Zapata, camino a otros predios. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Gómez, copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de octubre de 2012. (fdo.) LICDO. FABIO FRANCESCHI. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-388022.

EDICTO No. 148 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **MARITZA EDITH BOCANEGRA DE MC KENZIE**, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en Guadalupe cerca del chino San Francisco, Calle Paraná, casa No. 7678, teléfono 64352277, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-447-975, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Paraná, de la Barriada Guadalupe, Corregimiento Guadalupe, donde hay casa distingue con el número ___, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Calle Paraná con: 19.879 Mts. Sur: Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 17.837 Mts. Este: Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 19.789 Mts. Oeste: Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 21.478 Mts. Área total del terreno trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (388.23 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su

publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 18 de julio de dos mil doce. Alcalde: SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefa de la Sección de Catastro. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, dieciocho (18) de julio de dos mil doce. (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-387377.

EDICTO No. 237 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **VIRGINIA LARA CERCENO**, mujer, panameña, mayor de edad, oficio ama de casa, con residencia en Alcalde Díaz, San Miguelito, casa No. B-46, teléfono 231-3654, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-197-105, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Guásimo, de la Barriada Los Acevedos, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número ___, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts. Sur: Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts. Este: Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts. Oeste: Calle El Guásimo con: 20.00 Mts. Área total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de octubre de dos mil doce. Alcalde: SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefa de la Sección de Catastro. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintitrés (23) de octubre de dos mil doce. (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-388329.

EDICTO No. 382 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **SERGIO AROSEMENA GALAGARZA**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en El Coco, Calle del Guardia, cerca del Jardín Canajagua, casa 7148, estado civil casado, labora como jubilado, teléfono No. 6703-8411, portador de la cédula de identidad personal No. 9-72-184, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Guardia, de la Barriada Parc. Los Núñez, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número ___, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 38.60 Mts. Sur: Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 38.60 Mts. Este: Calle del Guardia con: 21.60 Mts. Oeste: Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 21.60 Mts. Área total del terreno ochocientos treinta metros cuadrados con cinco mil ochocientos setenta y tres decímetros cuadrados (830.5873 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 8 de noviembre de dos mil doce. Alcalde: SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefa de la Sección de Catastro. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, ocho (8) de noviembre de dos mil doce. (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-388312.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA. EDICTO No. 039-2012. LA SUSCRITA FUNCIONARIA SUSTANCIADORA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, DE LA REGIONAL DE HERRERA. HACE SABER: Que, **WILIN WILFREDO BRAVO ULLOA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil unido, agricultor, portador de la cédula de identidad personal número 6-706-1020, vecino y residente en la comunidad de San José, corregimiento Cabecera, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Titulación y Regularización de Herrera la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al plano aprobado con el número 603-01-6965, con fecha de aprobación el 29 de diciembre de 2011, con una extensión superficial de cero hectáreas más dos mil doscientos cincuenta y cuatro punto noventa y tres metros cuadrados (0 Has. + 2254.93 M²), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como San José, corregimiento Cabecera, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle principal de San José y camino de tierra a otras fincas. Sur: Terrenos nacionales ocupados por Modesta Ríos. Este: Terrenos nacionales ocupados por Modesta Ríos y camino de tierra a otras fincas. Oeste: Camino de tierra a otras fincas. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina Regional de Herrera, en la Alcaldía de Los Pozos, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar

en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2012, en las Oficinas de Titulación y Regularización, provincia de Herrera. (Fdo.) LICDA. YENIS M. CEDEÑO M. Funcionaria Sustanciadora. (Fdo.) GEOVANIS ARANDA. Secretaria. L. 201-379287.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA. EDICTO No. 114-2011. LA SUSCRITA FUNCIONARIA SUSTANCIADORA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, DE LA REGIONAL DE HERRERA. HACE SABER: Que los señores **MELVA ROSA MURILLO DE DELGADO**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casada, ama de casa, portadora de la cédula de identidad personal número 6-55-1644, vecina y residente en la comunidad de El Barniz, corregimiento El Toro, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, **GELACIO REINERIO GONZALEZ MURILLO**, varón, mayor de edad, panameño, estado civil casado, agricultor, portador de la cédula de identidad personal número 6-63-212, vecino y residente en la comunidad de El Barniz, corregimiento El Toro, distrito de Las Minas, provincia de Herrera y **GUSTAVO ALEXIS GONZALEZ MURILLO**, varón, mayor de edad, panameño, estado civil casado, agricultor, portador de la cédula de identidad personal número 6-59-763, vecino y residente en El Barniz, corregimiento El Toro, distrito de Las Minas, provincia de Herrera y **YARIELA BETZAIDA GONZALEZ MURILLO**, mujer, mayor de edad, panameña, estado civil casada, ama de casa, portadora de la cédula de identidad personal número 6-705-357, vecina y residente en la comunidad de El Barniz, corregimiento El Toro, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, han solicitado a la Dirección Titulación y Regularización de Herrera, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al plano aprobado con el número 602-04-6872, con fecha de aprobación el 28 de mayo de 2010, con una extensión superficial de setenta y tres hectáreas más tres mil ciento trece punto sesenta y dos metros cuadrados (73 Has. + 3113.62 M²), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como El Barniz, corregimiento El Toro, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Cirilo Arcia Ojo. Sur: Ciro Bernardo López Cruz, camino nacional. Este: Finca No. 32330, Documento 823678 propiedad de Santiago Samaniego Noriega. Oeste: Finca No. 37506, Documento 1194964 propiedad de Damiana Chávez de López finca No. 32169, Documento 810435 propiedad de Sindo López Chávez. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina Regional de Herrera, en la Alcaldía de Las Minas, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2011, en las Oficinas de Titulación y Regularización, provincia de Herrera. (Fdo.) LICDA. YENIS M. CEDEÑO M. Funcionaria Sustanciadora. (Fdo.) MIXI VILLARREAL. Secretaria. L. 201-361787.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA. EDICTO No. 116-2012. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, DE LA REGIONAL DE HERRERA. HACE SABER: Que, **DIMAS ORMELIS VERGARA BRAVO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casado, supervisor de empresa privada, portador de la cédula de identidad personal número 7-115-577, vecino y residente en la Barriada Divino Niño, corregimiento La Villa de Los Santos, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, con solicitud de adjudicación de tierra número 6-0044-2009 de fecha 23 de marzo de 2009, ha solicitado a la Dirección Titulación y Regularización de Herrera la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al plano aprobado con el número 605-02-6820, con fecha de aprobación el 30 de diciembre de 2009, con una extensión superficial de una hectárea más mil quinientos setenta y tres punto once metros cuadrados (1 Has. + 1573.11 M²), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como Palo Seco, corregimiento Cabuya, distrito de Parita, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Elis María Canto y Eduardo Pérez Rodríguez. Sur: Leonidas Hernández. Este: Elis María Canto y Javier Bernal. Oeste: León Núñez Pérez, servidumbre y Eduardo Pérez Rodríguez. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina Regional de Herrera, en la Alcaldía de Parita, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2012, en las Oficinas de Titulación y Regularización, provincia de Herrera. (Fdo.) LICDO. ALEJANDRO PINZÓN G. Funcionario Sustanciador. (Fdo.) GEOVANIS ARANDA. Secretaria. L. 201-354076.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA. EDICTO No. 138-2012. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, DE LA REGIONAL DE HERRERA. HACE SABER: Que, **CLAUDIO BARBA GONZALEZ**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casado, comerciante independiente, portador de la cédula

de identidad personal número 6-50-1928, vecino y residente en Chumical, corregimiento El Chumical, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, con solicitud de adjudicación de tierra número 6-0086-2012 de fecha 24 de julio de 2012, ha solicitado a la Dirección Titulación y Regularización de Herrera la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al plano aprobado con el número 602-03-7019, con fecha de aprobación el 5 de octubre de 2012, con una extensión superficial de cero hectárea más cero doscientos doce punto noventa y dos metros cuadrados (0 Has. + 0212.92 M²), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como Llano Largo, corregimiento Chumical, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno nacional usuario Enrique Ortega. Sur: Carretera que va a otros lotes y a Chumical. Este: Servidumbre a otros lotes. Oeste: Terreno nacional usuario María Encarnación Quintero. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina Regional de Herrera, en la Alcaldía de Las Minas, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, el día uno (1) del mes de noviembre de 2012, en las Oficinas de Titulación y Regularización, provincia de Herrera. (Fdo.) LICDO. ALEJANDRO PINZÓN G. Funcionario Sustanciador. (Fdo.) GEOVANIS ARANDA. Secretaria. L. 201-387608.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA. EDICTO No. 139-2012. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, DE LA REGIONAL DE HERRERA. HACE SABER: Que, CLAUDIO BARBA GONZALEZ, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casado, comerciante independiente, portador de la cédula de identidad personal número 6-50-1928, vecino y residente en Chumical, corregimiento El Chumical, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, con solicitud de adjudicación de tierra número 6-0083-2012 de fecha 24 de julio de 2012, ha solicitado a la Dirección Titulación y Regularización de Herrera la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al plano aprobado con el número 602-03-7020, con fecha de aprobación el 5 de octubre de 2012, con una extensión superficial de cero hectáreas más cero seiscientos sesenta y nueve punto cero ocho metros cuadrados (0 Has. + 0669.08 M²), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como Chumical, corregimiento Chumical, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino que va a Mejía Abajo y a Chumical. Sur: Terreno nacional ocupado por Ciro Gil Quintero. Este: Terreno nacional ocupado por Ciro Gil Quintero. Oeste: Terreno nacional ocupado por Claudio Barba González. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina Regional de Herrera, en la Alcaldía de Las Minas, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, el día uno (1) del mes de noviembre de 2012, en las Oficinas de Titulación y Regularización, provincia de Herrera. (Fdo.) LICDO. ALEJANDRO PINZÓN G. Funcionario Sustanciador. (Fdo.) GEOVANIS ARANDA. Secretaria. L. 201-387607.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS LOS SANTOS EDICTO No. 061-12. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS-LOS SANTOS, HACE SABER: Que el señor (a) BOLIVAR ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ, con cédula No. 6-11-117, residente en Las Peñas, corregimiento de Llano Largo, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud de adjudicación No. 7-067-10, del 30 de julio de 2010, según plano aprobado No. 703-01-8905, aprobado el 7 de septiembre de 2012, la adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, una de 1 Has. + 2,255.20 m² y otra de 3 Has. + 5,017.60 m², ubicadas en Las Peñas, corregimiento de Llano Largo, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, el cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Globo A: 1 Has. + 2,255.20 m². Norte: Callejón de servidumbre privada Hnos. Vásquez, que conduce a otros lotes. Sur: Terreno de Juan Miguel Osorio Rodríguez, Emérita Florentina Osorio Rodríguez y Estela Itzel Mc Kay Osorio. Este: Terreno de Bolívar Antonio Rodríguez Pérez y quebrada La Guabita. Oeste: Terreno de Bolívar R. Rodríguez Pérez. Globo B: 3 Has. + 5,017.60 m². Norte: Callejón de servidumbre privada Hnos. Vásquez, que conduce a Las Peñas. Sur: Terreno de Bolívar A. Rodríguez Pérez. Este: Globo A de Bolívar Antonio Rodríguez Pérez y servidumbre a otros lotes. Oeste: Terreno de Bolívar Antonio Rodríguez Pérez. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Santos o en la corregiduría de Llano Largo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 5 días del mes de octubre de 2012. (Fdo.) ING. LUIS A. DÍAZ ROJAS. Funcionario Sustanciador de ANATI. (Fdo.) FELÍCITA G. DE CONCEPCIÓN. Secretaria Ad-Hoc. L.201-386386.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 179-ANATI-2012. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) MARTA

PADILLA DE CASTILLO, con cédula de identidad personal No. 8-117-590, vecino (a) de El Valle de San Isidro, corregimiento Belisario Porras del distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 8-5-431-2001 del 14 de mayo de 2001, según plano aprobado No. 804-03-22848, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 7,746.40 M² propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Buenos Aires, corregimiento de Buenos Aires, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos nacionales ocupados por Jaime Ríos Vásquez. Sur: Carretera de asfalto de 30.00 Mts. hacia Sorá hacia Bejuco. Este: Terrenos nacionales ocupados por Jaime Ríos Vásquez. Oeste: Finca No. 271427, Código 8303, Doc. 1141333, propiedad de Marta Padilla de Castillo y quebrada sin nombre. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Buenos Aires, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 31 días del mes de mayo de 2012. (fdo.) SR. JORGE RAMOS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ELBA DE JAÉN. Secretaría Ad-Hoc. L. 201-388311.

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 277-ANATI-2012. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JOSEFINA DE GRACIA**, vecino (a) de Lídice, corregimiento Lídice del distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-34-340, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 8-5-625-2008 del 16 de octubre de 2008, según plano aprobado No. 803-10-23230, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 2354.55 M² propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Lídice, corregimiento Lídice, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Rodadura de tierra de 7.50 Mts. a otras fincas al poblado de Lídice. Sur: Barranco de 10.00 Mts., río Perequeté. Este: Camino de 6.00 Mts. hacia río Perequeté, hacia el poblado de Lídice. Oeste: Terrenos nacionales ocupados por Josefina De Gracia. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Lídice, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 10 días del mes de octubre de 2012. (fdo.) SR. JORGE RAMOS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ELBA DE JAÉN. Secretaría Ad-Hoc. L. 201-388308.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 302-ANATI-2012. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **PABLO ENRIQUE MERCADO NUÑEZ**, vecino (a) de Calle 4 Norte, Matuna, corregimiento Barrio Colón del distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-442-710, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 8-5-049-2012 del 12 de marzo de 2012, según plano aprobado No. 809-01-23636, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 6,738.12 M² propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. El terreno está ubicado en la localidad de Dos Hermanas, corregimiento Cabecera, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Barranco y río Teta. Sur: Calle de tosca de 15.00 Mts. a la carretera a Costa Esmeralda. Este: Terrenos nacionales ocupados por Arlene Danay Caballero Escarriola, Eneida Solís Quiroz. Oeste: Terrenos nacionales ocupados por Manuel Cárcamo. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de San Carlos (Cabecera), copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 12 días del mes de noviembre de 2012. (fdo.) SR. JORGE RAMOS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ELBA DE JAÉN. Secretaría Ad-Hoc. L. 201-388177.